ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de enero del 2015, ante esta Dirección Nacional de Trabajo reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 20 "Entidades Gremiales Sociales y Deportivas" Subgrupo 01 "Entidades Deportivas" Capítulo Basketball** comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Cra. Graciela Saldías, en representación de la Federación Uruguaya de Basketball el Sr. Sergio Benitez, y Por la Delegación de los Trabajadores: los Sres. Javier Miralles, y Manuel Sosa (FUECI), quienes acuerdan que:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo sexto del acuerdo del 6 de noviembre del 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo , el porcentaje de aumento salarial que se aplicará sobre los salarios mínimos nominales vigentes al 31 de diciembre de 2014, y que regirá a partir del 1º de enero de 2015, es del **4,28 %** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) 0,23 % por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1/7/2014-31/12/2014, de 2,5 % y la variación real del IPC en el mismo período, de 2,73 %),
b) 2,50 % por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015 (promedio entre la meta mínima y máxima de inflación – centro de la banda- del Banco Central del Uruguay).
c) 1,5% por concepto de crecimiento.

Procedimiento: 1.0023 x 1.025 x 1.015 = 1,04276

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

M. Sosa

Sergio Benitez

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO